



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**  
**POR ESTRADOS FÍSICO Y ELECTRÓNICO**

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A  
TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL VEINTE.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO: TEECH/JDC/017/2020.**

**ACTORES: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CHALCHIHUITÁN, CHIAPAS.**

**TERCEROS INTERESADO, PARTIDOS  
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **09:00 Nueve horas del día Treinta de Diciembre de Dos Mil Veinte**, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora**, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** de fecha **Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Veinte**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, en el expediente: **TEECH/JDC/017/2020**; procedo a **notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físico y Electrónico** de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** del presente **Acuerdo**, de fecha **Veintinueve de Diciembre de dos Mil Veinte**, constante de **02 Dos fojas útiles impresas en ambos lados**; lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321, y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; los artículos 18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, los diversos 42 y 43, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, así como también el Romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales No Presenciales, Sustanciación de Expedientes y Notificación de Sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

**Ernesto Sumuano Zamora**

**Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Juicio para la Protección de los Derechos Político  
Electoral del Ciudadano TEECH/JDC/017/2020.

Siendo las nueve horas, del veintinueve de diciembre de dos mil veinte, la suscrita ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 2, numeral 1; 101, numerales 1, 2, fracción III, y 3; 102, numeral 3; y 346, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el oficio número TEECH/SG/249/2020, signado por Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar, Secretario General de este Tribunal, fechado y recibido en esta Ponencia, el día veintiocho de diciembre del año en curso, a las catorce horas, cincuenta y ocho minutos, para acordar lo conducente.- **Conste.**-

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
veintinueve de diciembre de dos mil veinte.-

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria del conocimiento, con el oficio de referencia, signado por el Secretario General de este Órgano Colegiado, por medio del cual en cumplimiento al acuerdo de veinticuatro de diciembre de la presente anualidad, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a esta ponencia el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electoral del Ciudadano TEECH/JDC/017/2020**, formado con motivo a lo determinado en el Acuerdo de Sala de diecisiete de diciembre del año en curso, dictado en los expedientes SUP-REC-5/2020 y SUP-REC-4/2020 ACUMULADOS, por los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup>, derivado del escrito denominado "*nuevo incidente por negativa de pagos de salarios*", presentado por **Agustina Díaz Núñez, Javier Núñez Pérez y Marcela Pérez Núñez**, en su calidad de ciudadanos e indígenas tsotsiles, en contra de la **negativa de pago de salarios del periodo comprendido de la segunda quincena de septiembre de dos mil diecinueve a la primera quincena de marzo de dos mil veinte**, por el cargo de Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario y Quinta Regidora Propietaria, del **Ayuntamiento Municipal de Chalchihuitán, Chiapas**, respectivamente, acto que le atribuyen a la **Presidenta Municipal** del citado Ayuntamiento; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, 346, numeral 1, fracción I, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas<sup>2</sup>; y 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas<sup>3</sup>, y 21, fracciones IV,

<sup>1</sup> En adelante Sala Superior.

<sup>2</sup> Para menciones posteriores, Código de Elecciones.

<sup>3</sup> En adelante, Ley de Medios.

V y VI, así como 107, párrafos primero y tercero, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como el punto 5, del Acuerdo de Pleno de este Tribunal, de treinta de noviembre del año en curso<sup>4</sup>, y Tercero, del Acuerdo de Presidencia de veinticuatro de diciembre de la presente anualidad<sup>5</sup>, la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.-** Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el expediente TEECH/JDC/017/2020, constante de 45 fojas útiles. Agréguese a los autos del expediente turnado a esta Ponencia, el oficio de cuenta para que obre como corresponda **II.- Radíquese** el expediente remitido a esta ponencia bajo el número TEECH/JDC/017/2020, que le correspondió al ser registrado en el Libro de Gobierno que lleva la Secretaría General. **III.-** Por exhibido el medio de impugnación (Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano) remitido a esta Ponencia. **IV.-** Esta Magistratura toma en consideración que se encuentra transcurriendo el término concedido a la autoridad señalada como responsable para que rinda su informe circunstanciado y remita las constancias que considere pertinentes para la resolución del presente Juicio Ciudadano, en virtud de dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior; por tanto, se reserva respecto a la admisión del presente juicio, hasta en tanto se cuente con las constancias pertinentes. **V.-** Ahora bien, toda vez que los accionantes presentaron su demanda ante la Sala Superior, y por tanto no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, acorde a lo señalado en los artículos 311, numeral 2, del Código de Elecciones y 20, numeral 2, de la Ley de Medios; en consecuencia, **por conducto del actuario adscrito a la Ponencia y en el correo electrónico masariegoz figuero@hotmail.com, así como en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, requiérase a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, proporcionen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como manifiesten si desean que continúe como autorizada la cuenta de correo electrónico masariegoz figuero@hotmail.com, para llevar a cabo las notificaciones derivadas de la tramitación del Juicio Ciudadano TEECH/JDC/017/2020; esto**

<sup>4</sup> "ACUERDO DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS EN ASUNTOS ELECTORALES Y LABORALES CON MOTIVO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL BROTE DEL VIRUS COVID-19, Y SE HABILITAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS JURISDICCIONALES EN MATERIA ELECTORAL, PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL 2021, DE LOS CUALES DE AVISO DE SU PRESENTACIÓN A ESTE TRIBUNAL, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO", visible en la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, consultable en la sección de "Avisos", en el link: [http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/acuerdo\\_ampliacion\\_de\\_suspension\\_301120.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/acuerdo_ampliacion_de_suspension_301120.pdf)

<sup>5</sup> Visible a foja 40, del Juicio Ciudadano TEECH/JDC/017/2020



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

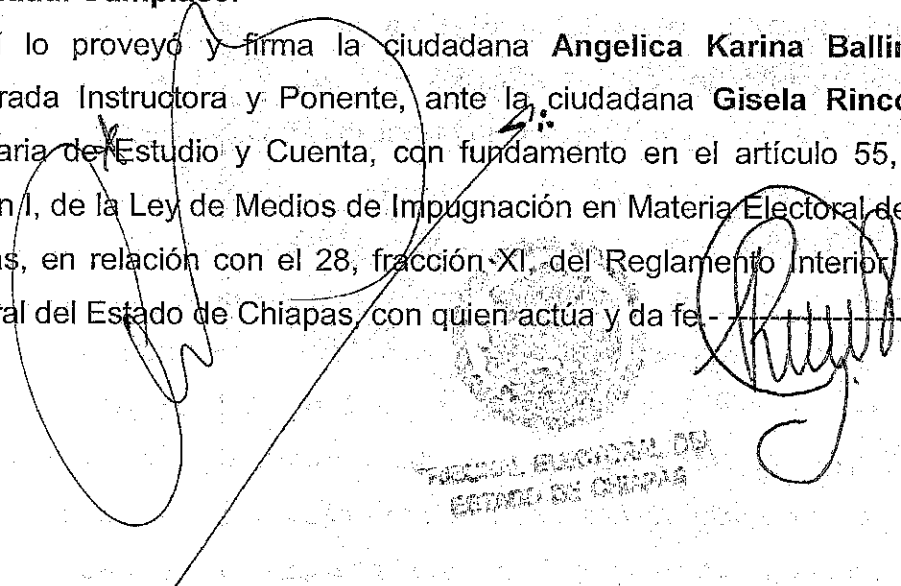
Juicio para la Protección de los Derechos Político  
Electoral del Ciudadano TEECH/JDC/017/2020.

último, con el fin de salvaguardar la integridad física y de salud, tanto del personal de este Órgano Jurisdiccional como de las partes de los juicios que nos ocupan, como medida de protección y prevención para reducir los riesgos de contagio del virus SARS-Co-V2, (COVID-19), ello, derivado de la emergencia sanitaria que prevalece en nuestro país provocada por la epidemia de la enfermedad generada por el referido virus; **con el apercibimiento que en caso de no cumplir con los requerimientos, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se continuarán realizando al correo electrónico masariegoz\_figuero@hotmail.com, así como a través de los Estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 311, numerales 1 y 2, del Código de Elecciones; 20, numerales 1 y 2, de la Ley de Medios; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. **VI.-** De igual forma, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere a la parte actora del Juicio Ciudadano TEECH/JDC/017/2020 para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten por escrito ante este Tribunal, si otorgan su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente que se forma, en los medios públicos (página oficial de internet, estrados, entre otros) con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; apercibidos que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos;** lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y

motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.- -----

--- De conformidad con los artículos 311, 312, 313, 316, 320 y 321, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 20, numerales 1 y 3, 21, 22, 25, 29, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese personalmente a la parte actora en el correo electrónico masariegoz\_figuero@hotmail.com; y por estrados físicos y electrónicos a la autoridad responsable y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe-----



The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is larger and more stylized, while the one on the right is smaller and more compact. Below the signatures is a circular official stamp with the text "TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS" around the perimeter. The stamp is partially obscured by the signatures and has a faded appearance.